



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Programa Estatal de Desarrollo del Transporte

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO DEL TRANSPORTE

OBSERVACIONES GENERALES.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5631 de fecha 2018/09/12

Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2018/05/23
Secretaría de Movilidad y Transporte
5601 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Programa Estatal de Desarrollo del Transporte

Última Reforma: Texto original

PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO DEL TRANSPORTE



Contenido

PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO DEL TRANSPORTE

1. Presentación

2. Participación social en la formulación del Programa 2013-2018

2.1. Control y supervisión del transporte público, privado y de carga

2.2. Fortalecimiento institucional

2.3. Mejoras al marco jurídico

2.4. Modernización del transporte público

2.5. Planeación urbana

3. Diagnóstico y principales retos del sector

4. Objetivos sectoriales y su importancia en el desarrollo del estado de Morelos

4.1. Objetivo General

4.2. Objetivos Sectoriales.....

4.2.1. Impulsar el desarrollo del transporte público mediante el diseño de un sistema de transporte público.

4.2.2. Modernizar la legislación en materia del transporte en el estado de Morelos.

4.2.3. Abatimiento de la corrupción

4.2.3. Actualización de los controles para el servicio del transporte.

NOTAS:

OBSERVACIÓN.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5631 de fecha 2018/09/12

5. Alineación de objetivos sectoriales con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018

6. Indicadores y metas para cada uno de los objetivos del Programa Sectorial. .

7. Estrategias y líneas de acción para cada uno de los objetivos sectoriales

8. Mecanismos de seguimiento y evaluación del programa



1. Presentación

El Programa Sectorial de Movilidad y Transporte 2013-2018, se formula como un brazo operativo del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, instrumento rector del Gobierno del Estado de Morelos, estando este alineado a los objetivos, estrategias y acciones que lo constituyen.

El transporte habitualmente es concebido como un servicio que considera únicamente la operación de vehículos, autobuses o cualquier tipo de unidad, situación que da pie a que se piense que la única tarea del gobierno es regularlos y controlarlos; sin embargo, en el Gobierno de la Visión Morelos el transporte es considerado como un servicio de primera necesidad por lo que se debe poner al usuario en primer plano.

La creación de la Secretaría de Movilidad y Transporte en la presente Administración, se sustenta en la urgencia de atender las necesidades de los ciudadanos desde una perspectiva integral, que da como resultado la incorporación de los conceptos de movilidad sustentable, entendiendo a esta como un derecho genuino de los morelenses.

De esta manera, la creación de la Secretaría de Movilidad y Transporte es una política pública que permitirá la generación de proyectos sociales que permitan a los ciudadanos satisfacer de manera adecuada a sus necesidades, teniendo como principales retos el generar un sistema de movilidad que aglutine a todos los entes que por años han existido aislados. Con ello, se pretende que el concepto de movilidad agrupe a los concesionarios de los diferentes servicios y a la autoridad con un solo fin: mejorar la calidad de vida de los habitantes del estado de Morelos en materia de movilidad y transporte.

Con esta visión, se formula el presente instrumento operativo, tomando como punto de partida la consulta a los diferentes sectores de la sociedad a fin de elaborar un diagnóstico del sector que permita definir los objetivos, estrategias y acciones que tendrán que implementarse y que deberán vincularse con los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018. Asimismo, con la finalidad de tener claridad y certeza sobre el rumbo que tomarán los esfuerzos



para el cumplimiento de los objetivos y metas, se establecerán los mecanismos pertinentes de seguimiento y evaluación.

Marco jurídico

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

ARTÍCULO 70, fracción XXVI. Es facultad del Gobernador adoptar todas las medidas necesarias para la buena marcha de la administración estatal. Así mismo, conducir la planeación estatal del desarrollo económico y social del Estado y realizar las acciones conducentes a la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de los planes y programas de desarrollo.

ARTÍCULO 119, fracción III. Los planes y los programas de la Administración Pública, tendrán su origen en un sistema de planeación democrática del desarrollo estatal que, mediante la consulta popular a los diferentes sectores que integran la sociedad civil, recogerá las auténticas aspiraciones y demandas populares que contribuyan a realizar el proyecto social contenido en esta Constitución. La Ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación y consulta popular y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo; así mismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Gobernador del Estado celebre convenios de coordinación con el Gobierno Federal y otras entidades federativas, e induzca y concierte con los particulares las acciones tendientes a su elaboración y control.

Ley Estatal de Planeación

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado conducir la planeación del desarrollo de la Entidad con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 14. La planeación estatal del desarrollo se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Estatal de Planeación Democrática, en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios,



formarán parte del Sistema a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las propias dependencias.

ARTÍCULO 16, fracción VII. Asegurar que los planes y programas que se generan en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, mantengan congruencia en su elaboración y contenido, proponiendo las metodologías y lineamientos que deberán seguirse.

ARTÍCULO 17, fracciones III, IV y V. A las Dependencias de la Administración Pública Estatal, en particular, corresponde:

III. Elaborar Programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los Ayuntamientos, así como las opiniones de los grupos sociales interesados;

IV. Asegurar la congruencia de los Programas Sectoriales con el Plan Estatal, con los Planes Municipales y con los Programas que de ellos se deriven;

V. Elaborar los programas operativos anuales para la ejecución de los programas sectoriales correspondientes;

ARTÍCULO 18, fracciones I, II y V. Las entidades paraestatales deberán:

I. Participar en la elaboración de los programas sectoriales, mediante la presentación de las propuestas que procedan en relación con sus funciones y objetivos, a la Secretaría del ramo a que pertenezcan;

II. Elaborar su respectivo programa institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente;

V. Asegurar la congruencia del Programa Institucional con el Programa Sectorial respectivo.

El Capítulo Cuarto de la Ley Estatal de Planeación denominado Planes y Programas que comprende del Artículo 23 al 46.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos

ARTÍCULO *11, fracción XII.- El Gobernador del Estado se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los



asuntos del orden administrativo, en los términos de ésta Ley, de las siguientes secretarías y dependencias:

- I. La Oficina de la Gubernatura del Estado;
- II. La Secretaría de Gobierno;
- III. La Secretaría de Hacienda;
- IV. La Secretaría de la Contraloría;
- V. La Secretaría de Cultura;
- VI. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- VII. La Secretaría de Desarrollo Social;
- VIII. La Secretaría de Desarrollo Sustentable;
- IX. La Secretaría de Economía;
- X. La Secretaría de Educación;
- XI. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- XII. La Secretaría de Movilidad y Transporte;
- XIII. La Secretaría de Obras Públicas;
- XIV. La Secretaría de Salud;
- XV. La Secretaría del Trabajo;

ARTÍCULO 32.- A la Secretaría de Movilidad y Transporte le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar, regular, vigilar y, en su caso, administrar el servicio de transporte en cualquiera de sus modalidades;
- II. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de transporte en la entidad, que realice directamente o en forma concertada con la Federación o los municipios;
- III. Emitir acuerdos, circulares y demás disposiciones en el ámbito de su competencia, para la aplicación de las leyes en la materia;
- IV. Elaborar los planes, estudios y proyectos, directamente o a través de terceros en materia de movilidad y transporte, dentro del ámbito de su competencia, que le señalen las leyes federales y estatales en esta materia;
- V. Someter a consideración de las instancias competentes las acciones de planeación, programación y presupuesto para la modernización de la infraestructura de movilidad y transporte que se efectúe en el Estado;



- VI. Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales en la planeación, elaboración y desarrollo de proyectos de movilidad y transporte en la entidad;
- VII. Fijar normas técnicas para el funcionamiento y operación de los servicios de movilidad y transporte de la entidad;
- VIII. Promover y fomentar la participación de los diversos sectores de la sociedad, con el objeto de conocer su problemática en materia de movilidad y transporte para su atención; asimismo, la Secretaría fomentará la participación ciudadana en los temas de mejoramiento y vigilancia de la prestación del servicio público;
- IX. Otorgar, revocar, cancelar, suspender, modificar y dar por terminados los permisos y autorizaciones inherentes a la explotación del servicio de transporte, vigilando e inspeccionando su cumplimiento y operación en los términos de las leyes respectivas;
- X. Reasignar las concesiones sobre las que se haya declarado la revocación, cancelación y caducidad, por resolución administrativa que haya sido declarada firme;
- XI. Validar los convenios que los concesionarios celebren entre sí, fijando las bases para la coordinación, combinación y enlace de los servicios de transporte, observando que los convenios conlleven al mejoramiento sustancial de dichos servicios;
- XII. Llevar a cabo por sí o a través de terceros, las acciones tendientes a promover el cumplimiento de las disposiciones federales y estatales en materia de conservación del ambiente en el desarrollo, explotación y operación del transporte;
- XIII. Fomentar la organización de sociedades cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte;
- XIV. Diseñar y establecer en su caso las políticas y criterios para el establecimiento de rutas, horarios, itinerarios, tablas de distancia, terminales, paraderos y todo aquello relacionado con la operación eficiente del servicio de transporte público en las vialidades de jurisdicción estatal, así como proponer la tarifa del servicio de transporte público, autorizando, modificando, cancelando, actualizando y comprobando su correcta aplicación;
- XV. Proponer las cuotas, tasas y tarifas fiscales aplicables en materia de derechos por los servicios que proporcione la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones, así como los aprovechamientos respectivos;
- XVI. Suscribir y expedir tarjetas de circulación de transporte público, privado y particular, tarjetón del servicio público y demás documentos de circulación, así como autorizar las cesiones de derechos entre particulares y por defunción, previo



el cumplimiento de los requisitos que al efecto establezca el marco jurídico aplicable;

XVII. Regular, inspeccionar y vigilar el servicio de transporte en sus diversas modalidades, sus servicios conexos y a los prestadores del mismo a efecto de garantizar que el servicio público se preste en los términos y condiciones autorizados legalmente;

XVIII. Resguardar los documentos y placas depositadas con motivo de las infracciones y sanciones impuestas por violaciones a la normatividad en materia del transporte público y privado, en términos de la normatividad e instrumentos aplicables;

XIX. Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de movilidad y transporte en la entidad;

XX. Promover e implementar nuevas modalidades en la prestación del servicio del transporte público y privado y sus servicios auxiliares cuando se justifique su necesidad e interés colectivo;

XXI. Establecer, administrar y mantener actualizado el registro y control de las concesiones, permisos, autorizaciones y el padrón de operadores que le corresponda a la Secretaría;

XXII. Intervenir en los procedimientos judiciales y administrativos en que la Secretaría sea parte o tenga interés jurídico, de conformidad con las facultades que le otorguen los ordenamientos vigentes y los convenios y sus anexos, celebrados por la Administración Pública Estatal con la Federación y los Municipios, así como representar legalmente a la Secretaría en lo relativo a las relaciones;

XXIII. Recibir, tramitar y resolver, los procedimientos administrativos, y en su caso, imponer y aplicar sanciones en los términos de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en materia de su competencia;

XXIV. Registrar, expedir y resguardar el padrón de conductores en sus diferentes modalidades, así como expedir, suspender y cancelar licencias y permisos de conducir, tanto de uso particular, privado y para la prestación del servicio público de transporte; en el caso de las licencias y permisos de conducir de uso particular, la suspensión y cancelación será en cumplimiento de mandato o resolución de autoridad competente;

XXV. Registrar los vehículos de servicio de transporte público, privado y particular, expedir las placas metálicas, tarjetas de circulación, calcomanías y demás documentos que correspondan.



XXVI. Declarar, previo procedimiento la revocación, cancelación y caducidad, de las concesiones del servicio público, así como autorizar el cambio de modalidad del servicio público en los términos de la normatividad aplicable, cuando se justifique la necesidad e interés colectivo; y

XXVII. Organizar los servicios emergentes de transporte público, cuando las circunstancias lo ameriten en coordinación con las autoridades correspondientes.

XVIII. Promover ante las instancias correspondientes la creación de fideicomisos para mejorar las condiciones del transporte público en beneficio de la ciudadanía en general.

Ley de Transporte del Estado de Morelos

DECRETO: Que con fecha 26 de septiembre de 2012, la LII Legislatura del Congreso del Estado aprobó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, la que se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5030 de fecha 28 de septiembre de 2012, iniciando su vigencia el 01 de octubre de 2012.

Se asignan las atribuciones de las diferentes unidades que componen la Administración Pública Central, dándose la creación de nuevas Secretarías de Despacho, entre ellas, la Secretaría de Movilidad y Transporte, que asume las funciones que en materia de transporte tenía a su cargo la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Estado, y tiene por objeto el regular el transporte particular, la prestación de los servicios de transporte público y privado así como sus servicios auxiliares en el Estado de Morelos que no sean de competencia Federal o Municipal.

ARTÍCULO 3. La autoridad competente para la interpretación y observación de la presente Ley y su respectivo Reglamento será la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a otras Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en los casos en que la presente Ley u otras les otorguen esa atribución.



ARTÍCULO 4. La Secretaría tiene jurisdicción en todo el territorio del Estado, ejerciendo sus atribuciones que le confieren la presente Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones legales con respecto al transporte particular y el Servicio de Transporte Público y Privado.

ARTÍCULO 6. La prestación del Servicio de Transporte Público corresponde originariamente al Estado, quien podrá prestarlo directamente o concesionarlo, mediante concurso público, a personas jurídicas individuales o colectivas, de conformidad y con las excepciones establecidas por la presente Ley.

NOTAS:

OBSERVACIÓN.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5631 de fecha 2018/09/12

ARTÍCULO 7. El Servicio de Transporte que se preste en el Estado, tanto público como privado, deberá garantizar la satisfacción de las necesidades de traslado de personas y de bienes en las condiciones económicas y sociales más convenientes, bajo los principios de regularidad, orden, seguridad, calidad, eficiencia y generalidad.

ARTÍCULO *12. Son autoridades en materia de transporte:

- I. Del Titular del Poder Ejecutivo: El Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, por sí o a través de su Secretaría de Hacienda;
- II. De la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo Estatal: El Secretario;
- III. De la Subsecretaría de Movilidad y Transporte: El Subsecretario de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos;
- IV. De la Dirección General de Transporte Público y Privado: El Director General de Transporte, y
- V. De la Dirección General Jurídica: El Director General Jurídico de la Secretaría de Movilidad y

Transporte. Como órganos auxiliares:

- 1. De los Ayuntamientos: El Cabildo Municipal.



ARTÍCULO 21. El Concejo Municipal de Transporte, realizará los estudios y programas necesarios para determinar la organización, planeación y operación de los servicios auxiliares del transporte dentro del territorio del Municipio. Respecto del Servicio de Transporte Público que se preste en el territorio del Municipio, corresponde al Concejo Municipal de transporte:

- I. Estudiar y discutir los problemas del transporte público en el ámbito de su jurisdicción territorial, emitiendo al efecto las recomendaciones a la Secretaría en materia de planeación para su mejoramiento;
- II. Formular estudios técnicos y presentar propuestas a la Secretaría relativos al establecimiento o modificación de ruta, u horarios del transporte público;
- III. Emitir opinión al Presidente Municipal para autorizar el establecimiento de paraderos, estaciones, terminales, sitios, o cualquier otro servicio auxiliar del transporte;
- IV. Conocer y, en su caso, colaborar en la formulación de estudios técnicos que realice la Secretaría;
- V. Celebrar Convenios de Coordinación con la Secretaría, para la mejor prestación de los Servicios de Transporte Público en el ámbito del territorio de su Municipio, y

ARTÍCULO 24. El Subsecretario de Movilidad y Transporte someterá a la aprobación del Secretario, dentro de los primeros seis meses de iniciada la Administración Estatal, el Programa Estatal de Desarrollo del Transporte, mismo que será evaluado a los tres años y, en el cual, se especificarán los siguientes alineadores estratégicos:

- I. Objetivos-estrategia;
- II. Metas- tácticas operativas, y
- III. Proyecto- procedimiento

ARTÍCULO 25. Para los fines del artículo anterior, el Secretario tomará en cuenta los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con que cuente la Dependencia.

ARTÍCULO *38 Bis. Corresponde a la Secretaría la planeación del desarrollo de la movilidad y el transporte, atendiendo a políticas públicas, proyectos sustentables y sostenibles, que produzcan la mayor satisfacción y atención de los usuarios, para



lo cual otorgará a los concesionarios y permisionarios las mejores condiciones para brindar el mejor servicio posible a la ciudadanía.

Se entenderá como Sistema de Transporte Público a la conceptualización del artículo 54 de esta Ley, con la finalidad de trasladar al mayor número de usuarios en tiempos cortos y largos trayectos, con visión conurbada, cuyas características en la prestación del servicio sean la seguridad, la comodidad y la confiabilidad, utilizando vehículos adecuados que utilicen combustibles extraídos de las fuentes renovables o que preferentemente sean amigables y sustentables con el medio ambiente.

La Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos, deberá homologar los años de vida útil de los vehículos con la normativa federal, pero tomando en cuenta las características físicas-geográficas terrestres y de urbanidad propias para el Estado de Morelos; para lo cual, en su caso, se procurará fomentar e incentivar recursos para la renovación o adquisición de unidades nuevas.

NOTAS:

OBSERVACIÓN.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5631 de fecha 2018/09/12

ARTÍCULO *38 Ter. La Secretaría fungirá como medio de coordinación entre el Sistema de Transporte Público con las autoridades y dependencias de los tres órdenes y niveles de gobierno para lograr los fines a que se refiere el artículo que antecede; para lo cual de manera enunciativa más no limitativa cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Gestionar proyectos de infraestructura de transporte con alta rentabilidad social, en sus diversas modalidades, que permitan acceder a créditos de instituciones financieras o comerciales, de desarrollo, fiduciarias o inversión privada;
- II. Promover el fortalecimiento institucional de las autoridades locales en materia de planeación, regulación y administración del Sistema de Transporte Público;
- III. Promover la creación de fideicomisos del ramo del transporte, de carácter o con recursos cuyo origen sea privado, cuya regulación y funcionamiento estará sujeto a la normativa de la materia, con el fin de que se generen beneficios para los concesionarios, permisionarios y cualquier otra persona relacionada con el



Sistema del Transporte Público, según el fin que se determine en la creación del propio fideicomiso, y

IV. Las demás que determine la normativa aplicable.

NOTAS:

OBSERVACIÓN.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5631 de fecha 2018/09/12

ARTÍCULO *38 Quater. El Sistema de Transporte Público considerará los siguientes elementos mínimos:

I. Las bases, paradas, terminales y los servicios auxiliares del transporte o cualquier infraestructura que se requiera, y

II. Las unidades vehiculares adecuadas que utilicen preferentemente combustibles extraídos de las fuentes renovables, que sean amigables y sustentables con el medio ambiente para tener bajas emisiones contaminantes atmosféricas.

Para estos efectos se entiende que son fuentes renovables aquéllas que por su naturaleza o mediante un aprovechamiento adecuado se consideran inagotables, tales como la energía solar en todas sus formas; la energía eólica; la energía hidráulica tanto cinética como potencial, de cualquier cuerpo de agua natural o artificial; la energía de los océanos en sus distintas formas; la energía geotérmica, y la energía proveniente de la biomasa o de los residuos o biocombustibles. Asimismo, se considera generación la conversión sucesiva de la energía de las fuentes renovables en otras formas de energía.

Adicionalmente, podrá contarse con otros elementos, tales como el sistema de telemetría y los mecanismos de pago o prepago de los servicios; lo anterior en los términos que al efecto señale el Reglamento.

NOTAS:

OBSERVACIÓN.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5631 de fecha 2018/09/12

Participación social en la formulación del Programa 2013-2018

Con el propósito de congregar la opinión de la ciudadanía en cuanto a la problemática que prevalece en el ámbito del transporte, en diciembre de 2012 se convocó a los diferentes sectores de la sociedad: Organismos No Gubernamentales, Concesionarios del Transporte, Autoridades Legislativas y del



Ejecutivo, Asociaciones para la Discapacidad, Organizaciones Agrarias y Ciudadanía en General, al Foro Estatal de Consulta Ciudadana para la Modernización del Transporte, en la Plaza Luis Donaldo Colosio (Alameda Solidaridad) al cual asistieron poco más de 500 personas de todas las regiones del estado, que se distribuyeron en cuatro mesas de trabajo:

1. Transporte Público con Itinerario Fijo,
2. Transporte Público sin Itinerario Fijo,
3. Transporte Público de Carga,
4. Transporte Particular;

Como resultado de dicho ejercicio se recibieron aproximadamente 150 propuestas y demandas; algunas reiteradas, y se registraron 66 planteamientos, los cuales para su interpretación se agruparon en los siguientes rubros:

- a) Control y supervisión del transporte público, privado y de carga
- b) Fortalecimiento institucional
- c) Mejoras al marco jurídico
- d) Modernización del transporte público
- e) Planeación urbana

De tal forma que las propuestas por rubro se presentan en el siguiente apartado.

1.1. Control y supervisión del transporte público, privado y de carga

Las 25 propuestas mencionadas fueron:

Núm.	Propuesta
1	Erradicar la práctica del transporte colectivo en taxis
2	Que se respeten las tarifas autorizadas
3	Mejorar las condiciones de las vialidades.
4	Retirar de circulación las unidades largas, implementando unidades pequeñas como microbús y combis.
5	Mejorar la imagen personal de los operadores del transporte público.
6	Análisis y control en el otorgamiento de concesiones, evitando el mal uso de las mismas.
7	Erradicación de las unidades chatarra.



Núm.	Propuesta
8	Que las unidades del transporte respeten las áreas de ascenso y descenso de pasajeros previamente establecidos.
9	Establecer una edad mínima de 25 años para los operadores de las unidades.
10	Capacitación humana y técnica de los operadores del transporte.
11	Erradicación de vehículos irregulares.
12	Incrementar la edad permitida para los taxis a 15 años.
13	Capacitación a operadores y concesionarios.
14	Elaboración de un padrón de operadores.
15	Establecer un instituto de capacitación para el sector transporte.
16	Diseñar nueva identidad cromática para taxis.
17	Que se apliquen sanciones severas contra el servicio irregular de taxis y si se trata de concesionarios inclusive que se cancele la concesión.
18	Que se respeten las tarifas autorizadas.
19	Otorgamiento de concesiones en localidades que realmente lo requieran, debido al incremento de población.
20	Pruebas de confianza a operadores para evitar su participación con la delincuencia.
21	Regular los permisos a taxis para evitar la saturación de unidades en la ciudad.
22	Confiscar unidades que prestan servicios de manera irregular.
23	Incrementar las sanciones mínimas equivalentes al sistema federal, para las unidades que prestan servicios de manera irregular.
24	Modernización y eficiencia en los trámites de concesiones.
25	Otorgamiento de permisos para transporte de personal y turístico.

1.2. Fortalecimiento institucional

Las 8 propuestas mencionadas fueron:

Núm.	Propuesta
1	Modernización y simplificación administrativa en la Secretaría de Movilidad y Transporte.
2	Erradicación de la corrupción por parte de supervisores de transporte.
3	Investigación para ubicación de prestanombres en las concesiones del



	transporte público.
4	Modernización del servicio por medios electrónicos y digitales para la realización de trámites.
5	Campaña de educación vial para peatones.
6	Descuentos y créditos en refaccionarías para los transportistas.
7	Que se dé a conocer a la ciudadanía la reglamentación del transporte para conocimiento de sus derechos.
8	Erradicación de la corrupción por parte de los servidores públicos del transporte.

1.3. Mejoras al marco jurídico

Las 10 propuestas mencionadas fueron:

Núm.	Propuesta
1	Armonización de la Ley de Transporte Estatal con la Federal.
2	Subsidio en el pago de obligaciones anuales.
3	Otorgamiento de concesiones de transporte a organizaciones campesinas.
4	Revisar el monto de las infracciones, ya que no se apegan a la realidad.
5	Revisión a la situación jurídico- administrativa de las asociaciones de transportistas.
6	Disminución en los costos de las aseguradoras.
7	Gestionar seguro de vida para los operadores.
8	Suspensión indefinida del otorgamiento de concesiones.
9	Que se incremente la edad permitida para estas unidades.
10	Autorización del servicio de moto taxis a las comunidades.

1.4. Modernización del transporte público

Las 20 propuestas mencionadas fueron:

Núm.	Propuesta
1	Que se expropie y se modernice el transporte en beneficio del usuario, con tarifas justas, con descuentos para personas de la tercera edad y estudiantes, así como buen trato y buen manejo de los operadores.
2	Que las unidades estén en mejores condiciones tanto mecánica como



Núm.	Propuesta
	físicamente.
3	Más seguridad en las unidades del transporte público.
4	Subsidio en el costo del transporte a estudiantes y tercera edad.
5	Creación de sistemas de transporte colectivo municipal.
6	Reducción al precio del combustible.
7	Subsidio de combustible para el uso del transporte público.
8	Establecer servicio con horario nocturno para beneficio de personas que laboran en ese horario.
9	Construcción de una central camionera.
10	Implementación de taxímetro.
11	Financiamiento para la renovación del parque vehicular.
12	Modernizar el transporte público sin itinerario fijo.
13	Establecer un fideicomiso para adquisición de unidades nuevas y refacciones.
14	Otorgamiento de prestaciones sociales a operadores.
15	Que en el otorgamiento de concesiones se tome en cuenta a los auténticos trabajadores del volante y no a los líderes.
16	Prorroga de 6 meses para la renovación de las unidades.
17	Renovación de señalamientos viales.
18	Establecer convenios con empresas automotrices para obtener facilidades y avanzar en el proceso de renovación del parque vehicular.
19	Implementación de GPS para las unidades del transporte, como instrumento para localizar, evitar robos y secuestros.

1.5. Planeación urbana

Las 3 propuestas mencionadas fueron:

Núm.	Propuesta
1	Erradicar el transporte federal de la ciudad de Cuernavaca.
2	Que se construya más infraestructura vial.
3	Implementación del programa "hoy no circula".



Diagnóstico y principales retos del sector

La movilización de personas y bienes representa una actividad que se torna compleja a medida que los tamaños de las poblaciones urbanas rebasan la infraestructura vial existente, tal es el caso de los principales centros de población del Estado, donde se generan continuamente conflictos viales ocasionados por el exceso en la circulación, tanto de unidades del servicio público como vehículos particulares.



Por otra parte, la institución reguladora del transporte está rebasada por el tamaño del sector, lo que hace prevalecer la falta de control y aplicación del marco legal, así como la regulación a destiempo por cuanto a las obligaciones de los contribuyentes.

En lo que se refiere al transporte público, además de la proliferación de vehículos que prestan el servicio público al margen de la ley, se detecta la operación autorizada de unidades de grandes dimensiones, así como de otros que cuya edad sobrepasa la permitida y en condiciones que incrementan el riesgo de accidente por falla mecánica; existe también desorden en la identidad cromática y mal estado de las carrocerías, generando una imagen no deseable. Las unidades son operadas por personal con capacitación deficiente, lo que repercute en actitudes indebidas como mal trato al usuario, conducción a exceso de velocidad, imagen personal inapropiada, abuso en el cobro de la tarifa, descortesía vial y no cuentan con prestaciones sociales. Los concesionarios no tienen control del ingreso y su mentalidad hombre-camión frena su desarrollo como empresas y no permite el avance hacia una administración redituable y sin complicaciones, también es notable su falta de comprensión, responsabilidad y compromiso con los usuarios del medio de transporte.

Constantemente se generan conflictos por la invasión de itinerarios, ante el exceso de parque vehicular autorizado y expansión de la mancha urbana de manera descontrolada; así mismo los itinerarios son operados de manera inadecuada en cuanto a la oferta y la demanda y la acreditación de ellos, es en su mayoría obsoleta. En cuanto al equipamiento de la red de transporte es evidente la falta de señalamiento, información e infraestructura de los paraderos de ascenso y descenso, carecen de lugares para encierro de los vehículos, sumándose además una cantidad importante de unidades del servicio público federal en las vialidades principales.

Por cuanto hace al usuario, se tiene que no respeta los lugares designados para el ascenso y descenso, así como los pasos peatonales establecidos por la autoridad competente le de uso indebido a las puertas de la unidad, se encuentra expuesto a tarifa alta y en incremento constante derivado del alza en los costos de operación y no existe transporte masivo para personas con discapacidad.



Con relación al transporte particular, en virtud del incremento día a día del padrón vehicular, considerando que se requiere una actualización de éste, que incluye también al transporte público, tomando en cuenta que así lo estipula el marco legal, se hace necesario que en el ejercicio 2013, se lleve a cabo un nuevo canje de placas para dar claridad al referido padrón. Por otro lado, se detectan niveles altos de corrupción en la realización de trámites.

En este contexto, el Ejecutivo Estatal tuvo a bien instituir la Secretaría de Movilidad y Transporte, hará frente a la problemática referida y que consiste básicamente en el ordenamiento del transporte público y particular, tanto en su operación como documentalmente, derivándose ello en grandes temas sobre los que se tiene que avanzar, como son la capacitación de operadores, erradicar el transporte público irregular, combate a la corrupción, renovación del parque vehicular, actualización de padrones vehiculares y el impulso de nuevos proyectos, incluida la modernización del transporte, soportándola en la economía y la sustentabilidad.

Las tareas prioritarias y que se encuentran contempladas para el cumplimiento de los objetivos sectoriales del presente Programa, son las siguientes:

- Realizar capacitación a los operadores del transporte público cada año.
- Empezar la regularización de las unidades de transporte público con antecedentes de operación.
- Actualizar el padrón vehicular tanto público como particular, a través del canje de placas.
- Crear el padrón de operadores del transporte público.
- Abatir la corrupción, a través de la simplificación administrativa.
- Implementar nuevas modalidades del transporte masivo, a través de líneas troncales con red alimentadora e infraestructura de paraderos para ascenso y descenso, tendientes a desestimular el uso del automóvil.
- Reestructurar redes de transporte público, acorde con la oferta-demanda y la fluidez vial.
- Mejorar la atención a contribuyentes, mediante el equipamiento de oficinas que cubran debidamente las necesidades de trámites del servicio público y particular.
- Implementar nuevas modalidades del servicio de taxi, tales como transporte exclusivo para mujeres o el turismo.



- Implementar programas que permitan la reducción de vehículos en la circulación diaria con la consiguiente disminución en la emisión de gases de efecto invernadero.

4. Objetivos sectoriales y su importancia en el desarrollo del estado de Morelos

En esta sección se indican los objetivos sectoriales del Programa Sectorial de Movilidad y Transporte.

4.1. Objetivo General

Modernizar el servicio de transporte público y particular.

4.2. Objetivos Sectoriales

4.2.1. Impulsar el desarrollo del transporte público mediante el diseño de un sistema de transporte público.

NOTAS:

OBSERVACIÓN.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5631 de fecha 2018/09/12

El desarrollo de un Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable, así como la implementación de los estudios de factibilidad técnica, ambiental, jurídica y financiera permitirán el establecimiento de las bases para la gestión y operación de una red de transporte en la Zona Metropolitana de Cuernavaca; contemplando la operación de nuevas rutas de transporte que cuenten con la tecnología más avanzada en lo que se refiere a unidades de transporte, sistemas de control y vigilancia, así como sistemas de recaudo que permitan ofrecer una mejora considerable en el servicio de transporte y en la calidad de vida de los habitantes de los municipios que conforman la zona metropolitana.

4.2.2. Modernizar la legislación en materia del transporte en el Estado de Morelos.

Para mejorar el transporte y lograr que sea eficiente, competitivo y acorde a los nuevos retos urbanos, es necesario dotar al Estado de un marco jurídico e institucional renovado que permita dar certeza jurídica a los distintos entes de Movilidad, reformando y adicionando diversas disposiciones de la Ley de Transporte, así como adicionando los nuevos conceptos referentes a la movilidad sustentable.



4.2.3. Abatimiento de la corrupción

La transparencia y rendición de cuentas es la principal virtud de una administración pública, por lo que la Secretaría de Movilidad y Transporte tiene como objetivo sectorial lograr que todos los procesos y la atención a los ciudadanos sea clara, nítida (o limpia), precisa y cercana; con lo cual se logrará abatir cualquier acto indebido en el ejercicio de las acciones de la Secretaría.

4.2.4. Actualización de los controles para el servicio del transporte.

Con el objetivo de lograr presentar un servicio de transporte de alta calidad a todos los morelenses el cual logre impactar tanto al servicio público como a los usuarios de los vehículos privados, se actualizarán los diferentes procesos y controles internos que realiza la Secretaría de Movilidad y Transporte; así como la supervisión del servicio de las diferentes modalidades de transporte público, logrando con certeza mejorar las condiciones de movilidad en el Estado.

5. Alineación de objetivos sectoriales con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018

Los objetivos sectoriales que se señalan a continuación contribuyen al cumplimiento del objetivo estratégico 4.11. Modernizar el servicio del transporte público y particular. A continuación, se alinean los objetivos sectoriales a las estrategias del objetivo sectorial señalado.

Objetivos del Programa Sectorial	Estrategias del Plan Estatal de desarrollo 2013 - 2018
1. Impulsar el desarrollo del transporte público mediante el diseño de un sistema de transporte público. NOTAS: OBSERVACIÓN.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5631 de fecha 2018/09/12	Contribuye al cumplimiento de la estrategia 4.11.1 del eje 4 del P E D
2. Modernizar la legislación en materia del transporte en el estado de Morelos.	Contribuye al cumplimiento de la estrategia 4.11.2 del eje 4 del P E D
3. Abatimiento de la corrupción	Contribuye al cumplimiento de la



	estrategia 4.11.4 del eje 4 del P E D
4. Actualización de los controles para el servicio del transporte.	Contribuye al cumplimiento de la estrategia 4.11.3 del eje 4 del P E D

6 Indicadores y metas para cada uno de los objetivos del Programa Sectorial.

En esta sección se señalan los indicadores y metas de cada objetivo sectorial del Programa Sectorial de Movilidad y Transporte.

Objetivo 1.- Impulsar el desarrollo del transporte público mediante el diseño de un sistema de transporte público

NOTAS:

OBSERVACIÓN.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5631 de fecha 2018/09/12

NOMBRE DEL INDICADOR	FUENTE	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE		META 2018
						AÑO 2017	DATO	
Proyección	Movilidad y Transporte	Establecer la relación entre los proyectos considerados en el Sistema de Transporte Público y el porcentaje de ellos que se han desarrollado	Nro. De proyectos en proceso/nro. De proyectos identificados en los Sistemas de Transporte*100	Porcentaje proyectos en proceso	Anual	100%	1	100%

NOTAS:

OBSERVACIÓN.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5631 de fecha 2018/09/12

Objetivo 2.- Modernizar la legislación en materia del transporte en el estado de Morelos.

NOMBRE DEL INDICADOR	FUENTE	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE		META 2018
						AÑO 2017	DATO	
Reformas	Movilidad	Generar las	No. De	Porcentaje	Semestral	25%	Un proceso	100%



jurídicas	y Transporte	modificaciones a la Ley de Transporte del Estado que permita la correcta operación, control y vigilancia de la modalidad de transporte público en ruta fija estableciendo nuevos mecanismos para su modernización y monitoreo operativo y financiero	procesos iniciados/ total de procesos*100	de reformas jurídicas realizadas			iniciado	
Gestión jurídica	Movilidad y Transporte	Modificar los métodos de los procesos que sean necesarios para efectuar las sanciones a los infractores de acuerdo a las ordenes de comparendo y denuncias allegadas en materia de transporte, cumpliendo con los requisitos estipulados en al Ley	No. De procesos iniciados/ total de procesos*100	Porcentaje de procesos	Semestral	0%	0	Realizado

Objetivo 3.- Abatimiento de la corrupción.

NOMBRE DEL INDICADOR	FUENTE	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE		META 2018
						AÑO 2017	DATO	
Simplificación administrativa	Movilidad y Transporte	Crear los mecanismos administrativos y jurídicos para	No de solicitudes de trámite atendidas/No de solicitudes de	Porcentaje de solicitudes atendidas	Anual	40%	105,818	100%



		hacer eficientes los tiempos, así como los recursos financieros, humanos y materiales en el ejercicio de las responsabilidades y atenciones de la secretaría hacia los contribuyentes mediante la implementación de una ventanilla única	tramite*100					
Atención a conflictos	Movilidad y Transporte	Implementar las unidades administrativas centralizadas a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado que permitan la atención pronta de conflictos relacionados con la materia	No de solicitudes de trámite en las delegaciones/ No de solicitudes de tramite atendidas en las delegaciones*100	Porcentaje trámites en delegaciones	Anual	80%	Plaza Novum 105,818 Cuautla 10,056 Jojutla 3,917	100%

Objetivo 4.- Actualización de los controles para el servicio del transporte.

NOMBRE DEL INDICADOR	FUENTE	DEFINICIÓN	METODO DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	ULTIMO AÑO DISPONIBLE		META 2018
						AÑO 2017	DATO	
Capacitación a operadores	Movilidad y Transporte	Capacitar el materia técnica y humana a los operadores del transporte público de ruta fija y no fija para la mejora de la calidad del servicio en las diferentes modalidades de transporte	No de operadores capacitados/No total de operadores*100	Porcentaje operadores capacitados	Anual	20%	1,721	100%
Cromática de Transporte Público	Movilidad y Transporte	Establecer e implementar los lineamientos de diseño que	No. de unidades de transporte público con la nueva	Porcentaje de unidades de transporte	Anual	95%	6,234	100%



		permitan una correcta identificación de las unidades de transporte público del Estado	cromática/No. total de unidad de transporte público*100	público con nueva cromática				
Cesión de derechos	Movilidad y Transporte	Desarrollo de los procedimientos que permiten la cesión de los derechos entre concesionarios de las diferentes modalidades de transporte público	No. de cesiones concluidas/No. de cesiones solicitadas*100	Porcentaje cesiones concluidas	Anual	62%	6,800	100%
Atención a quejas	Movilidad y Transporte	Implementar los mecanismos administrativos y jurídico que permitan la atención y respuesta sobre la quejas al servicio de transporte público en sus diferentes modalidades	No. de quejas atendidas/No. de quejas recibidas	Porcentaje quejas atendidas	Anual	10%	240	100%

7. Estrategias y líneas de acción para cada uno de los objetivos sectoriales.

Objetivo sectorial 1. Impulsar el desarrollo del transporte público mediante el diseño de un sistema de transporte público.

NOTAS:

OBSERVACIÓN.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5631 de fecha 2018/09/12

Objetivos Sectoriales	Estrategias	Líneas de Acción
Impulsar el desarrollo del transporte público mediante el diseño de un sistema de transporte público.	Realizar y ejecutar estudios y proyectos para el desarrollo del transporte.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar procesos de incorporación de un transporte moderno que satisfaga las principales demandas de la



		<p>población.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar y ejecutar estudios y proyectos para el desarrollo del transporte. • Crear líneas troncales con red alimentadora e infraestructura de paraderos para ascenso y descenso, tendientes a desestimular el uso del automóvil. • Reestructurar redes de transporte público, acorde con la oferta-demanda y la fluidez vial. • Implementar nuevas modalidades del servicio de taxi, tales como transporte exclusivo para mujeres o el turismo. • Implementar programas que permitan la reducción de vehículos en la circulación diaria con la consiguiente disminución en la emisión de gases de efecto invernadero.
--	--	--

NOTAS:

OBSERVACIÓN.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5631 de fecha 2018/09/12

Objetivo sectorial 2.- Modernizar la legislación en materia del transporte en el estado de Morelos.

Objetivos Sectoriales	Estrategias	Líneas de Acción
Modernizar la legislación en materia del transporte en el estado de Morelos	Actualización del marco legal.	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar y armonizar la Ley de Transporte de Morelos, su Reglamento y el acuerdo para la creación de la Unidad de Información Pública.

Objetivo sectorial 3.- Abatimiento de la corrupción.

Objetivos Sectoriales	Estrategias	Líneas de Acción
Abatimiento de la corrupción.	Atender oportunamente la previsión de conflictos	Atender y resolver al 100% las solicitudes de servicios que se



		presenten en la dependencia. Simplificación administrativa.
--	--	--

Objetivo sectorial 4.- Actualización de los controles para el servicio del transporte.

Objetivos Sectoriales	Estrategias	Líneas de Acción
Actualización de los controles para el servicio del transporte.	Controlar el orden documental y físico.	<ul style="list-style-type: none"> • Rediseñar la operatividad, transparentar y equipar el área de supervisión. • Realizar acciones afectivas contra el transporte irregular. • Regularizar las unidades de transporte público con antecedentes de operación. • Actualizar el Registro Público Estatal de Transporte. • Crear el padrón de operadores del transporte público. • Realizar capacitación a los operadores del transporte público cada año. • Ordenar la identidad cromática de las unidades del transporte público. • Promover el seguro de daños a terceros, implementar operativos para patrullaje normal o específicos y realizar la solicitud de placa

NOTAS:

OBSERVACIÓN.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5631 de fecha 2018/09/12

8. Mecanismos de seguimiento y evaluación del programa.

La Secretaría de Movilidad y Transporte establece el compromiso de dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción plasmados en el presente Programa Sectorial de Movilidad y Transporte, a través de un puntual seguimiento al cumplimiento de los indicadores de los objetivos sectoriales.



El seguimiento a los indicadores establecidos en este documento se realizará de forma trimestral, por medio del análisis de las metas programadas en el Programa Operativo Anual de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

Elaboró
Ing. Fernando Urióstegui García
Director de Planeación y Desarrollo
Visto Bueno
Prof. J. Ascención Monter Sanjuan
Secretario de Movilidad y Transporte
Rúbricas.